



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2023-ALC/MDSDO.

Santo Domingo de los Olleros, 14 de febrero del 2023

**EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.**

VISTO:

El Informe N° 015-2023-GDHSM/MDSDO de fecha 14 de febrero del 2023 por el cual la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer solicita emitir acto resolutorio por el cual se designe a la responsable de DEMUNA; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el servicio Municipal de Defensoría del Niño y el Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia, y;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones, y;

Que, den igual sentido el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante resolución de alcaldía al defensor responsable de DEMUNA, y;

Que, con fecha 07 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tienen por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar, y;

Que, por Informe N° 015-2023-GDHSM/MDSDO de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer solicita emitir acto resolutivo por el cual se designe como responsable de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes en la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros a la abogada **KATHERINE SUSETH ALVARADO GONZALES**, quien por su hoja de vida ofrecida acredita tener vasta experiencia en el área requerida, y;



Que, en ese sentido corresponde emitir la presente, en consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Abog. **KATHERINE SUSETH ALVARADO GONZALES** como responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA – de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la persona designada en el cargo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y demás dependencias municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS